[illegible] de ganado e sus ensenas asnos e los fieros e [illegible] y en ellos aya [illegible]
lo que nos. Nos enbiamos y fallar al Rey nro señor y dios mandeg
Rey y su mced fuese de nos pluge sobre esto con justicia e [illegible]
el dicho señor Rey nos pluego sobre ello e enbia mandar al dicho
[illegible] relasse y fy asy es y nos acostumbramos de enbiar ala dicha
sierra de Guesca acquesar los nros ganados [illegible] los de [illegible]
nos bien fallados y todo siempre [illegible] los reynos por los grandes soles
e por la mesgia delas aguas e por no fallar agua y como los ga
nados los enbiamos acquesar alas sierras de Guesca e de Segura de ca
da ano por y nos rogamos e pedimos de mesgia y nos dedes e
mandedes dar testimonio signado del nro escriuano e sellado con nro se
llo en el dicho señor Rey de como siempre lo usamos e acostumbramos
asy e esta cosa y nos mucho gradesceremos y en semejante caso
somos nos pstos de fiso por nos e por [illegible] cosas toda y aquesta
e sobre lo que acostumbramos de enbiar a nos por nro mandadero al [illegible]
de alcaraz nro nro [illegible] el que mas largamente fablara e nos so
bre este caso rogamos nos el grado grece de todo lo que sobre ello de
nri pde nos dirs e de los dios su gra [illegible] dias de otu
bre ano del señor Jhu xpo de mill e quatrocientos e quinze anos e
e a ssi nos.

E leyda e publica la dicha carta el dicho concejo caualleros escuderos e oficiales e
omes buenos apedimiento del dicho bachiller e pida e pida a ella el dicho bachiller de
alcaraz nro dixo a los dichos señores concejo e oficiales e omes buenos
y bien sabiam de como los vecinos e moradores desta dicha abdad e de la
abdad de Huena e de todas las otras villas e lugares del termino de
esta dicha abdad que viene el agua del termino enbia de cada ano los sus gana
dos a acquesar asi ala sierra de alcaraz como ala de Segura e ala de Cuenca e a ve
nido es menester al termino de Guesca esta e sellorio de Xeq de granada e
esto por fallar delas muchas aguas e delos pastos e delas yerbas y ay
por los dichos ganados no peligre ni se muera de fambre e sed esta esta por la gran
seca e oesi por los grandes soles e mengua delas yerbas y e esta esta en el
tiempo del verano e por ende que pedia por merced en nombre del concejo dela
dicha villa de lorca e por la quexa ael encomendada por el dicho concejo y
pues aellos era acepto todo lo por el dicho y dello le fiziese fee e le manda
sen dar testimonio rodado que ay de conseruacion del dicho dela dicha
villa e suyo en su nombre e el dicho concejo caualleros e escuderos e ofi
ciales e omes buenos vista la dicha carta aellos presentada por el dicho bachiller